



EL INFRASCRITO ALCALDE Y SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL CERTIFICAN: QUE EN ACTA NÚMERO VEINTISÉIS DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA MIÉRCOLES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE ENCUENTRA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL QUE LITERALMENTE DICE: ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su Artículo 203 inciso 1º que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; esto relacionado con lo que determina el *Art.204 Cn. Cuando establece “La autonomía del municipio comprende” Numeral 3º Gestionar libremente en las materias de su competencia.” Esto en relación a lo que dispone el Art. 34 del Código Municipal al referirse: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.”* Por lo anterior este concejo por mayoría (seis votos) **ACUERDAN:** Nombrar por un periodo de prueba de tres meses como Oficial de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública y Delegada Contravencional para la aplicación de la Ley Especial de Protección Animal a la joven. Alondra de la Paz Córdova Martínez. Dicho nombramiento surtirá sus efectos a partir del día 17 de Julio hasta el día 17 de octubre del año en curso; Entre las actividades que la nombrada deberá realizar se consignan las siguientes: Las determinadas en la Ley de Acceso a la Información Pública Municipal y las competencias establecidas en los *Art. 68 y Art. 69.- de la “Ley Especial de Protección Animal, en función de darle seguimiento a los casos de maltrato animal y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por esta Ley a través de su delegado Contravencional o persona delegada para tal fin.”* Funciones que son de obligatorio cumplimiento para la municipalidad de Chinameca. Emitir opiniones o dictámenes sobre información solicitada de acuerdo a su conocimiento jurídico y a los casos denunciados de maltrato animal; La nombrada asistirá los cinco días de la semana a las instalaciones de la Alcaldía Municipal, es decir, de





lunes a viernes de cada semana con un horario de trabajo de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, a efectos de darle seguimiento a los casos de información solicitada y de maltrato animal denunciados. Asimismo, deberá asesorar, a los departamentos o Unidades de la municipalidad con relación a como se debe presentar o resguardar la información que determina la ley de Acceso a la Información Pública. La nombrada devengará mensualmente la cantidad de [REDACTED] aplicándosele las deducciones de ley, de conformidad a la cifra presupuestaria correspondiente; y, se autoriza al tesorero municipal realizar los pagos de la cuenta de los Fondos Propios. Hágase saber el presente nombramiento al departamento de Recursos Humanos, y a los departamentos de contabilidad y tesorería para los efectos administrativos pertinentes. Comuníquese a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que realicen según la LACAM la apertura del proceso de selección para el nombramiento la persona que reúna los requisitos, cuente con las capacidades y facultades para el ejercicio del cargo, de la plaza de Oficial de Acceso a la Información Pública. ----- En el presente acuerdo se abstuvieron de votar salvando su voto, de conformidad a lo regulado en el Art. 45 del Código Municipal, los señores: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercera Regidora Propietaria; y, Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario. ----- Certifíquese. ----- Es conforme con su original, con el cual se confronto y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, diecisiete de julio del año dos mil veintitrés. -----



LICDO. JOSÉ DOLORES DÍAZ MEJICANOS.  
ALCALDE MUNICIPAL.



LICDO. OSCAR OSMÍN QUINTANILLA COREAS.  
SECRETARIO MUNICIPAL.

	MUNICIPALIDAD DE CHINAMECA	<b>RECIBIDO</b>
		RECURSOS HUMANOS
HORA	08:53 18 JUL. 2023	
FIRMA:		